Año III. Teruel 5 de Enero de 1883. Núm. 1.°

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACIÓN. FRATERNIDAD. INSTRUCCIÓN.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscrición por año. 6 pesetas.
Por un semestre... 3»50 »
Por un trimestre... 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario; D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la seccion de correspondencia, salvo las que necesiten contestación por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: DIONISIO ZARZOSO Y SEGOVIA.

AÑO NUEVO....

El año 1882 ha desaparecido como rápido meteoro para no volver jamás. El tiempo, regulador de los destinos de los seres vivientes, empujándonos hacia el ocaso de la vida, muestra á la humanidad un nuevo periodo producido por el periódico paseo circular de nuestro terráqueo planeta por la *elíptica* carretera que el dedo del Omnipotente trazó para que sirviera de dique á la inmensa mole que constituye nuestra vivienda.

¡Sea bien venido el año 1883! Con él principia el tercero de nuestra humilde publicación, la que apesar de las vicisitudes nada lisongeras porque ha atravesado, debidas á causas que omitimos pero que nuestros lectores conocen, suma un regular número de suscriciones efectuadas principalmente desde que su director se encuentra en esta capital; y no se entienda que tan creciente desarrollo lo debe á recomendaciones oficiales, ni á forzosas exigencias, como han puesto en juego *otros* que nosotros conocemos (en tiempos mas bonancibles por supuesto); nosotros ni hemos pedido favor para nuestro periódico á Inspectores, Secretarios, Habilitados ni caciques, sinó que ni aun siquiera hemos escrito particularmente á nuestros numerosos amigos y condiscípulos de la provincia para que nos ayudáran con su óbolo en nuestra empresa. «La Paz del Magisterio» tiene recursos propios para vivir y no necesita mendigar: su indepenpencia le dá derecho á vivir holgadamente y como quiera que al salir á la luz pública no lo hizo por la idea de lucro, ni por ambición de figurar, ni por convertirse en predicador para adquirir prestigio y méritos que llevarán algun dia, á su oscuro director mediante *sufragio universal* á las Cámaras legislativas, ni por último, por hacer ninguna clase de negocio. «La Paz» vino al estadio de la prensa principalmente á defender los sagrados intereses que afectan á la enseñanza y á sus inculcadores y tambien con el firme propósito de oponerse á las desmesuradas ambiciones de algun petulante que llégráa á creerse que el magisterio de la provincia era su patrimonio exclusivo, al cual podía esplotar impunemente. Como en nuestros propósitos va envuelta una cuestión de honor no podemos dejar el campo libre, ínterin haya quien á mansalva quiera

herirnos ú ofender nuestra honra profesional, y, como no nos duelen prendas, llevarémos adelante nuestra empresa, aun cuando seamos para algunos su eterna pesadilla.

Ni somos aduladores ni nos gusta censurar por sistema; pero siempre saldrémos á la defensa de aquellos actos, vengan de donde vinieran, que merezcan aplauso y censurarémos con idéntico calor lo que digno sea de censura. En nuestras pobres columnas caben todas las opiniones y quejas de nuestros compañeros de infortunio, los cuales pueden estar seguros de que hemos de servirles con actividad y verdadero desinterés, lo cual hemos ya demostrado en muchas ocasiones. No podemos ofrecer á nuestros suscritores otras garantías, en pago del favor que nos dispensan: paupérrimos Maestros de 1.ª enseñanza no tenemos mas aspiración que enseñar muchachos, por cuya razón nada valemos ni podemos; no obstante, si de alguna utilidad nos creen nuestros hermanos pueden contar desde luego con los servicios de todos los redactores de esta revista, que, aunque *pigmeos, oscuros* y sin que puedan alegar mas méritos que su acrisolada honradéz, no por eso desconocen las leyes del compañerismo y de amor á la clase.

Expuesto nuestro programa de «*año nuevo*» réstanos felicitar á nuestros comprofesores y comprofesoras en el año actual, deseándoles que lo pasen dichosos con toda clase de complacencias, entre las que deberían contar, principalmente, el puntual pago de sus exíguos haberes, mediante la centralización al Estado; una paz octaviana; salud completísima, y que les caiga un premio (de los gordos) de la *Lotería* nacional, que tambien á nosotros nos vendría como *pedrada en ojo de boticario*.

Dionisio Zarzoso.

ESCUELAS DE ADULTOS.

Nos hallamos en plena época de escuelas nocturnas de adultos, y sin embargo muy pocas se hallan funcionando, relativamente á las que debía haber. ¿En qué consiste que no se llena este vacío? me parece que adivinaremos la contestación de todo el Profesorado de 1.ª enseñanza en general, respondiendo así: En los Ayuntamientos y Juntas locales. Sí, queridos compañeros míos, yo también lo creo así. Sin duda alguna, esas Corporaciones, administrativa la una y escolar la otra, son las que, hasta por egoismo de sus propios intereses, ya que no por el cumplimiento de los deberes que les imponen las leyes divinas y humanas y en particular la de 1.ª enseñanza, ya que no por las Obras de Misericordia que mandan, «Enseñar al que no sabe»; ya que no por los gritos de su propia conciencia que les dice: á la una, que administre bien los intereses del vecindario que está bajo su dirección y custodia desde el momento en que la ley la constituyó en autoridad; y á la otra que coadyuve al fomento y progreso de la ilustración popular de la localidad en que gira, debian establecer esas escuelas nocturnas durante la época de invierno para que el pueblo se ilustrára, instruyera y fuese desarrollando su inteligencia y ensanchando la esfera de sus conocimientos. El Gobierno no lo ha de hacer todo: es preciso, indispensable, que las autoridades locales, encargadas por la ley de vigilar y mejorar bajo todos conceptos la situación de sus administrados, hagan de su parte lo que deben hacer, porque sinó, el buen deseo de todos los Gobiernos se estrella ante la indiferencia de dichas autoridades. No creemos que dichas Corporaciones dejen de conocer los grandes beneficios que reportarian á sus pueblos el establecimiento de dichas escuelas. No las suponemos tan ignorantes; al contrario, en todo pueblo por pequeño que sea opinamos, casi con seguridad, que existirá alguna persona que comprenderá eso mismo. Nadie ignora que la riqueza está en razón directa de la ilustración, y todo pueblo aumenta en riqueza á medida que aumenta en ilustración; de manera que la ilustración y la riqueza podemos considerarlas como una división, siendo aquella el divi-

dendo y esta el divisor, y así como, si el dividendo aumenta, le sucede lo propío al cociente y si disminuye sufre lo mismo este, y aumenta el divisor, disminuye el cociente, y aumenta éste si disminuye aquel; de la misma manera, á medida que aumenta la ilustración de un pueblo, aumentan los productos de dicho pueblo, y aumentando la ignorancia ó estando paralizada la ilustración, disminuyen los productos ó se paralizan también.

Los Maestros estamos siempre dispuestos á secundar en ese punto los propósitos de las citadas autoridades, lo uno porque deseamos vivamente que se ensanche la esfera de conocimientos entre nuestros convecinos que con ellos hemos de vivir; lo otro por no desairar á las autoridades que solicitan nuestros servicios en un punto de tanta trascendencia para él porvenir de la sociedad, y lo otro para agregar algun recurso á nuestro corto sueldo, aunque sea á costa de un nuevo trabajo, siquiera para que nos llegue á cubrir las necesidades más apremiantes de nuestras familias. Nosotros desempeñamos dicha escuela actualmente y la hemos desempeñado hasta la fecha todos los años, desde que somos Maestros. Es un trabajo ímprobo y extraordinario que nos rinde, cansa y fatiga mucho, porque, despues del que ponemos en la escuela diurna, no tenemos mas que gana de descansar; pero tan solo por las razones que quedan dichas, lo hacemos y del mismo modo que lo hacemos nosotros, creemos lo harán todos nuestros compañeros de Profesión, si las autoridades establecen esas escuelas. remunerándoles con una módica retribución por su aumento de trabajo. Nada mas justo que, á quien se le aumenta el trabajo, se le aumente tambien el sueldo. Así lo comprenden, no solo todas las personas ilustradas, sino también hasta el mas rudo trabajador. Así lo ha comprendido también el Gobierno recientemente, que al aumentar el trabajo á los Secretarios de las Juntas provinciales de instrucción pública, con la creación de las Cajas especiales destinadas á recibir y distribuir los fondos de la 1.ª enseñanza, con motivo del nuevo sistema de pagos, ha mandado aumentar también el sueldo con una cantidad proporcionada á ese trabajo en relación con el número de pueblos que cada provincia tenga; pero que no baje de 500 pesetas ni exceda de 1.000 anuales. Así también deben comprenderlo las autoridades locales.

Y no basta que el art. 37 del Plan de 21 de Julio de 1838 y la ley de 9 de Setiembre de 1857 hayan recomendado á dichas autoridades la creación y propagación de esas escuelas, porque esas Corporaciones populares se llaman andana por un mezquino interés ó quizá por otras miras mas pobres y bastardas. No sirve hacerse ilusiones, mientras deje la ley ese asunto á la voluntad de los pueblos ó sea de las Autoridades locales y no lo consigne como precepto legal obligatorio, no se conseguirá extender la ilustración entre los jóvenes que, por negligencia ó abandono de sus padres, no asistieron á la escuela durante la niñez ú olvidaron lo que en ella aprendieron.

Las industrias agrícola, fabril y comercial deben su desarrollo á la ilustración, y ¡¡cuán bonito y halagüeño es ver á un pueblo que se mueve en todos sentidos, gira hácia todas partes y que se desenvuelve en todas direcciones!!...... ¡¡Cuán laudable, repito, es ver á un pueblo que se ocupa contínuamente, en los dias de trabajo en desarrollar este, bajo todas sus esferas y manifestaciones, y en los dias festivos en dedicarse al descanso de la semana y en acudir al templo de nuestra Santa Religión á dar á Dios lo que le es debido!! Ese pueblo, por necesidad tiene que ser feliz en lo temporal y en lo espiritual. Ese pueblo es envidiable. Y ¿quién es el que ha contribuido á que ese pueblo llegue á ese estado de grandeza y prosperidad? La ilustración nacida en las escuelas diurnas y nocturnas. Y sin embargo de ser esto una verdad tan grande, continuamos en el punto que nos ocupa, sobre poco mas ó menos, como estábamos cuando se publicó la ley vigente; pues si bien es verdad que desde aquella hasta esta época se han abierto algunas escuelas nocturnas de adultos, es un granito de arena en el vasto campo de nuestra Nación.

Casiano.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Excmo. Sr.: Conformándose S. M. el

Rey (Q. D. G.) con lo resuelto por la Junta de su digna presidencia en sesión celebrada en el dia de ayer, se ha servido disponer que los premios señalados por la Real órden de 19 de Diciembre de 1881 á las tres mejores cartillas agrícolas que se presentaren al concurso abierto por la misma, se adjudiquen en la siguiente forma:

El primer premio á la cartilla núm. 8, que impresa y con las iniciales R. A. R. ha presentado al concurso el señor D. Manuel Rodriguez Ayuso.

El segundo á la señalada con el núm. 31, escrita y presentada por el señor don Vicente Vera y Lopez.

Y el tercero á la núm. 26, escrita por D. Luis Moreno.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se signifiquen á los Sres. don Francisco Lopez Sancho, D. G. José German y Estéban, D. Balbino Cortés y Morales, D. Fructuoso Plans, D. Eduardo Abela, D. Zoilo Espejo, D. Antonio Botija, don Fernando Ortiz y Cañavate y á D. Antonio Guttin, el agrado con que ha visto los trabajos de dichos señores, los cuales han contribuido en gran manera á la brillantez del concurso.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1882.—Albareda.=Sr. Presidente de la Junta especial para el fomento de la agricultura.

(*Gaceta* del 1.° de Noviembre).

DIRECCIÓN GENERAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice, con esta fecha, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruído contra D. José Calderón y Bravo, Maestro de Gordejuela (Vizcaya), dicho Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

Examinado el expediente promovido por D. José Calderón y Bravo, Maestro de Gordejuela, en la provincia de Vizcaya, contra el fallo del Consejo Universitario, que acordó su traslación á otra Escuela de igual clase y sueldo, resulta:

1.° Que en 17 de Setiembre de 1879, acudió Ramón Sanchez á la Junta local, acusando al Maestro de haber estropeado y maltratado á un hijo suyo en la Escuela, el cual se encontraba en mediano estado á causa de los fuertes golpes de palo que descargó sobre su cabeza, y además de que usa ante sus discípulos palabras obscenas y mal sonantes.

2.° Que considerando la Junta local de alguna gravedad la acusación, pero sin afirmar ni negar los hechos, dió cuenta á la Junta provincial, y ésta acordó que el Inspector del ramo se trasladase á Gordejuela, con el fin de que, abriendo una información, pase á averiguar lo que hubiese de verdad en la denuncia, diese cuenta á la misma, é informase lo prudente.

3.° Que pasando el Inspector al pueblo citado, abrió una indagatoria, en que deponen en Corporación los individuos de la Junta local; otra en que se examina como testigos en *grupo* á veinte niños de la Escuela, y otra en que declaran diez vecinos, propietarios y mayores contribuyentes del Valle.

4.° Que la Junta local manifiesta no saber otra cosa de este asunto, que lo consignado en la queja por el vecino Ramón Sanchez, y por lo que han oido, sin que pueda consignarse hecho alguno concreto, añadiendo, para satisfacer á una pregunta del Inspector, que cree que el vecindario y los niños miran al Maestro con prevención desde su llegada, por el aprecio que hacian del interino anterior, y por el deseo de que continuase.

5.° Que los veinte niños, á quienes expuso á idénticas preguntas que á la Junta local manifiestan: que habiéndose separado de su sección para hablar con otros, el niño Juan José Sanchez, el Profesor le agarró de la oreja, se la rasgó un poco y echó dos gotas de sangre, que no es cierto le diera golpes de palo; que el niño castigado curó; por cuanto al dia siguiente asistió á misa; que el Maestro acostumbraba castigarles con una varita poco más gruesa que el mango de una pluma; que la mayor parte de los dclarantes dicen haber oido; «Me caso con Dios,» y uno de ellos dice le oyó una vez decir otra cosa peor, que se consigna en la declaración con puntos suspensivos; y que los niños que insultaron al maestro á su llngada, no asisten á la Escuela.

6.° Que todos los vecinos llamados para declarar en el expediente, ignoran lo sucedido, salvo alguno que dice haber oido que el Maestro hizo sangre á un niño en la oreja, y otro que dice no ser cierto que el Profesor castigue con exceso. Ninguno concreta hechos sino con referencia á lo que han oido.

7.° Que el Cura-párroco y el Médico, á quienes el Inspector pidió informes por separado, contestan: el primero, que se atiene á lo manifestado en Corporación por la Junta local; y el segundo, que habiendo visitado

al niño Juan José; por encargo de su padre, encontró aquel perfectamente en su estado general, sin manifestación alguna exterior en la cabeza que indicase golpe de palo, y sí sólo una pequeña cicatriz en una de las orejas, añadiendo que no le consta estuviese ni un solo dia en cama; pues cuando lo visitó estaba fuera de ella.

8.° Que pasado el pliego de cargos al Maestro Sr. de Calderón, con los únicos á que se contrae la denuncia, contesta que nunca, ni por descuido, han salido de sus lábios palabras mal sonantes, ni en los 27 años que lleva dedicado á la enseñanza ha sabido usar de castigos corporales con los niños, lamentándose de que animosidades infundadas hayan llevado á D. Ramón Sanchez al terreno reprobado de una denuncia de tal género. Añade que á su llegada al pueblo, y sin nadie conocerle, fué insultado y recibido con amenazas y silbidos, porque iba á ocupar la plaza del que venia sirviendo como interino. Aunque niega su abuso en los castigos inferidos á los niños, nada concreto dice respecto á la lesión causada al niño Juan José. Acompaña á sus descargos una certificación de buena conducta expedida por el Alcalde, de fecha posterior á la denuncia.

9.° Que, en 17 de Enero de 1880, pasó de nuevo el expediente á informe del Inspector, quien, evacuándolo en 10 de Junio siguiente, encuentra leve la falta resolutiva al castigo, si bien grave la que se refiere al uso de palabras inconvenientes, pues que aunque el Profesor lo niega lo afirman sus discípulos. Confiesa que D. Jose Calderón fué recibido por el pueblo con insultos, públicamente, porque querian para Maestro que lo fué en calidad de interino, y; teniendo en consideración que el Profesor ha perdido el ascendiente entre niños y adultos, propone se le traslade á otra Escuela de igual clase y sueldo apercibiéndole severamente para que en lo sucesivo se abstenga de usar castigos corporales y proferir delante de los niños expresiones que destruyan el sentimiento moral de los niños.

10. Que, sin que conste el informe de la Junta provincial de Instrucción pública de Vizcaya, aparece en el expediente un oficio de la misma, dirigido al Profesor D. José Calderón, trasladándole para su conocimiento otro del Rectorado, en que consta que el Consejo Universitario acordó en 22 de Junio de 1881 la traslación y se ordena á la Junta provincial que haga la oportuna propuesta en las primeras vacantes.

Y 11. Que en 21 de Julio siguiente el Sr. Calderon, en alzada contra lo resuelto por el Rectorado, acompañando á su instancia documentos que justifican su buena conducta moral y profesional y haciendo present que despues de las gestiones practicadas para que renunciase la Escuela, hasta ofreciéndole dinero, no han encontrado los de Gordejuela otro medio para conseguir sus intentos que acudir á la formación del expediente.

Tales son los hechos resultantes y la tramitación de este asunto, en los cuales aparecen en junto dos cargos, el uno referente al castigo inferido por el Maestro á un niño y á que le excede en él de los demás, y el otro relativo á las palabras ó expresiones mal sonantes que usó ante sus discipulos. El primero está probado, en cuanto tiró de la oreja de un niño que le lastimó, pero resulta inexacto á todas luces en lo que se refiere á haber estropeado y maltratado con los fuertes golpes que sufrió en la cabeza, como dice la denuncia, y respecto á que en los demás niños usa de castigos excesivos. El segundo cargo sólo consta por el dicho de los niños llamados á declarar en coro por el Inspector, y áun de estos nada mas que uno cambió en *g* la *s*, que todos los demás ponen en la segunda palabra de la expresión, y ni uno siquiera de los muchos testigos llamados á declarar, confirman lo dicho por los niños, cuando es más que natural que si el Profesor tuviese tal costumbre, habríala puesto en práctica fuera de la Escuela en los veinte y tantos meses que lleva en el pueblo.

Confiesa la Junta local, y confiesa el Inspector que D. José Calderón, áun sin ser conocido en el pueblo, fué recibido con insultos y atropellado, por sostener al que venia sirviéndola de interino, y á cuya propiedad aspiraba, y sin embargo, es el mismo Inspector qué conoce las causas y que ha recibido todas las indagatorias, quien propone, no sólo la traslación del profesor, con lo cual queda siempre lastimada la honra profesional del indivíduo, sino que por completo se le aperciba con severidad, por una falta que él considera leve; y por otra, que en manera alguna está justificada, pues no puede darse fé á los niños por serlo, ni por la forma inusitada en que se los ha recibido la indagatoria.—Dice dicho funcionario, y en esto apoya principalmente su propuesta, que el Maestro ha perdido el respeto y consideración de que debe estar revestido el encargado de educar á la juventud, lo cual por desgracia es una verdad, pero tambien lo es que el mismo Inpector ha contribuido en gran parte á ello, sometiéndole á juicio ante sus discípulos, y si estos á la animosidad del vecindario, por motivos que no afectan al Maestro, son hoy un obstáculo para que el Sr. Calderón continue al frente de su Escuela, menester es dulcificar de alguna manera su traslación.

Y en tal supuesto, y teniendo en cuenta que en la larga historia profesional de don José Calderón no existe ningun antecedente

que le haga desmerecer del buen concepto que debe gozar el Maestro de primera enseñanza, pudiera proponerse al gobierno de S. M. que dicha traslación se lleve á cabo, consignando que por conveniencia del servicio, y sin que le sirva de nota en su carrera.—Por último, y con el fin de evitar que por favorecer al interesado se repitan las mismas escusas, pudiera tambien aconsejar al Gobierno la conveniencia de que si hubiese necesidad de proveer otra vez la Escuela interinamente, no sea en manera alguna nombrado para este cargo el que en igual concepto lo desempeñaba al obtenerla D. José Calderón.

Y conformándose S. M. con el preinserto dictámen, ha tenido á bien acordar como en el mismo se propone.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 5 de Mayo de 1882.—El Director general, J. T. Riaño.

Sr. D. José Calderón y Bravo.

(*Gaceta* del 9 de Junio.)

Sección de noticias.

Ha sido propuesto á la Excma. Diputación para el cargo de Cajero de fondos provinciales de 1.ª enseñanza, por unanimidad de votos, D. Constantino Garzarán y Torán, é igualmente para oficial encargado de la Contabilidad, á D. Ramon Eced y Miralles.

La Junta provincial en su última sesión acordó tambien proponer á la Excma. Diputación se consigne como gratificación al Secretario, la cantidad de 750 pesetas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la instrucción de 8 de Noviembre último.

Han sido nombrados Maestros interinos de Andorra y Terriente, D. Ramón Dolz y Monton para la primera y D. Dositeo Victor Omedas para la segunda.

Las instancias en solicitud de licencia de D. Higinio Saenz de Regadera y D.ª María Comas, Maestros respectivamente de Cuevas de Cañart y Gúdar, han sido informadas favorablemente y elevadas al Rectorado.

El título profesional de D. Andrés Sancho y Solsona, se ha reclamado á la Normal de Maestros de Valencia, accediendo á los deseos de dicho profesor.

Ha presentado la dimisión de su escuela la Maestra de Lidón, D.ª María Perez.

Hoy es el último dia de plazo hábil para la presentación de instancias á las escuelas anunciadas en los últimos concursos.

No ha podido encargarse todavía de la Secretaría de la Junta provincial el señor García, aunque eqnivocadamente lo dijimos en el número anterior, por no haberse corrido las órdenes del Ministerio de Fomento á dicha Corporación, con respecto á la prórroga de licencia que últimamente disfrutó aquel funcionario.

Almanaque del Maestro.

Dias de vacación en este mes.—7, 14, 21, 28, domingos. 1, Lunes, La Circuncisión del señor, 6, Sábado, La Adoración de los Reyes, 23, Martes, dias de S. M. el Rey.

Oposiciones á escuelas.—Se verificarán, según lo prevenido en la R. O. de 20 de Mayo de 1881, en las provincias de Albacete, Alava, Gerona, Huelva, Jaén, Orense, Palencia, Toledo, y Zaragoza.

En nuestro número anterior apareció una errata al dar cuénta de las escuelas vacantes en Canarias, diciendo «Baleares» en su lugar.

Las escuelas que han de proveerse son, 36 de niños, y 27 de niñas, y los ejercicios se efectuarán en el mes actual, segun indican algunos colégas.

La Apologia de Valencia, comentando un suelto de un periódico de esta capital, aplaude como se merece la conducta y celo de nuestro dignísimo gobernador en lo que se refiere al fomento de la enseñanza y al bienestar de los profesores de esta provincia.

En Teruel, caro colége, dicha autoridad se ha hecho simpática á toda la población *en masa* por sus escelentes condiciones de mando, por su rectitud en administrar justicia en *todos los ramos* y por su no común ilustración.

Mas no vaya á creer nuestro compañero en la prensa, que todas las alabanzas salen del corazón, máxime cuando se acostumbra á escribir *por partida doble*; pues acaso la misma pluma que hoy publica un aplauso (acaso forzado) ha derramado antes la *ponzoña* en alguna otra publicación, en la cual no puede aparecer como editor responsable el que maneja aquella.

Ejemplos recientes tenemos de ello en estos últimos dias, compañero.

No faltará quien *trague* la píldora.

Somos tan enemigos de hipócritas y farsantes de pacotilla, que nos revientan sus salidas de tono.

Completamente restablecido de su grave enfermedad el Director de esta publicación, Sr. Zarzoso, ha vuelto á encargarse de su escuela el dia 2 del actual.

A medida que sus ocupaciones se lo permitan, se ocupará en contestar á las muchas cartas que ha recibido de los suscritores y amigos, durante su larga enfermedad.

Nuestro particular amigo D. Eugenio Tegero, ha tomado ya posesión de la escuela de La Guardia que se le confirió en la provincia de Lérida.

Deseámosle felicidades y el ascenso inmediato que tanto merece, por su competencia y afable trato.

Hemos visto con placer el buen humor que nuestros colegas de Madrid y provincias han desplegado para inventar sus curiosas é *inocentes* noticias, recibidas en los últimos periódicos del 28 del pasado.

Todo va bueno; pero la que no le perdonamos á *«La Reforma»* es la de que íbamos á meternos en *un convento*.

¡Frailes nosotros.... santo Dios!!

Damos las gracias á nuestro querido colega *El Riojano* por su galantería en remitirnos el curioso «Almanaque del Maestro» que con tanta aceptación puplica todos los años, el aventajado profesor de párvulos de Bilbao y especial amigo nuestro, D. Melquiades Andrés.

El dia dos del actual á las 12 de la mañana tuvo lugar la solemne apertura de la nueva *Audiencia* de lo criminal de este distrito.

El acto fué tan concurrido como imponente, en el cual tuvimos un especial placer en oir la magestuosa palabra del digno presidente, D. Matias Rico, que supo cautivar al público con las ideas vertidas en su elocuente discurso, justamente aplaudido por el numeroso y selecto auditorio que le escuchaba.

La Redacción de LA PAZ DEL MAGISTERIO felicita al citado Sr. Rico por su venida, deseándole complacencias mil en su espinoso, aunque elevado cargo, dándole gracias, al mismo tiempo, por la deferencia y formas corteses con que ha invitado á aquel acto á los representantes de esta humilde revista.

Segun los datos que publica la prensa, de las 138 plazas de profesores, que, segun la plantilla legal debe haber en las 48 escuelas normales de maestros que hay en España, 46 se hallan servidas por profesores interinos. Entre estos faltan 2 directores, 8 segundos maestros y 36 terceros.

¡Faltar es!....

Parece que por algunas Diputaciones provinciales se ha recurrido en alzada al Gobierno en contra de la reciente disposición que ordena la creación de cajeros y oficiales para el nuevo planteamiento de las cajas especiales.

Esto, como es consiguiente, pondrá al Sr. Albareda entre la espada y la pared como decirse suele, y, mientras tanto, los pobres maestros de las provincias aludidas pagarán los vidrios rotos como siempre sucede, de romperse la cuerda por lo mas delgado.

La casa editorial de los Sres. D. Juan y Antonio Bastinos de Barcelona, ha tenido la amabilidad de remitirnos una «Cartilla de Agricultura» por el doctor don Fructuoso Plans y Pujol, ilustrada con 112 grabados en buen papel y encuadernada á la bradel, con cubierta alegórica. En cuanto á la doctrina que encierra es lo mejor que hemos leido, por cuya razón no titubeamos en recomendar á nuestros lectores la citada cartilla cuyo precio es el de 1 peseta 50 céntimos.

Tambien hemos recibido por el mismo conducto un juguete dramático de la misma casa editorial, titulado «Venganza de un alma noble», el cual por su interés, fácil desarrollo y por la perfecta leccion moral que entraña, es sumamente apropósito para los niños á quienes se dedica.

Dice *La Clase*:

Vamos á cuentas, señores Aristarcos de nuevo cuño.—*La Clase* no es ministerial ni de oposición, es independiente. Combatirá con todas sus armas aunque pocas y sin treguas, lo que merezca censura, provenga de quien provenga, así como aplaudirá todo cuanto sea pertinente á los intereses de la enseñanza. El color de la bandera ni las personalidades intervienen para nada en nuestros juicios. Tanto es así, que entre el perínclito asturiano que nada de provecho hizo—esceptuamos el *hipódromo*—y el señor Albareda que algo ha trabajado en nuestro favor, nos quedariamos con.... con......

Ruiz Zorrilla.

Si, señor, si, con Ruiz Zorrilla, que demostró con obras y no con razones su amor al progreso y á los Maestros.

Cosas que hacen reir.—Si no limpiaba el bolsillo, haria reir la tarifa que gradua la cédula personal que cada hijo de Adan ha de tener para saber como se llama. A un abogado ó notario en ejercicio, siendo propietario, le basta cédula de 2 pesetas 50 céntimos; un maestro que disfruta 1.375 pesetas de sueldo, cédula de 5 pesetas. Lo manda la ley y lo acatamos.

Cosas que pasan y no se comprenden.—Un jornalero gana 4 ó 5 pesetas al dia. No paga contribución directa, no puede incluírsele en el reparto de la contribución de consumos; á un maestro que gane lo mismo, se le cargan de 19 á 20 pesetas por individuo. ¿Dónde está la igualdad? Por los montes de Ubeda.

ANUNCIOS.

EL CATECISMO CRISTIANO

Explicado al alcance de todos

POR EL PRESBÍTERO D. FRANCISCO DE PAULA CREIXACH Y RABAZA

Profesor de Religión y Moral en la Normal Superior de Valencia

aprobado y declarado de texto por el Consejo de Instrucción pública en 26 de Octubre de 1882 *Gaceta* **de 27 de Noviembre del mismo año.**

Este CATECISMO, escrito expresamente para los alumnos y alumnas de las Escuelas Normales, forma un sólo volúmen de 450 páginas, en 4.° holandés, buen papel y clara impresión, metódicamente dividido en dos tomos, que corresponden á los dos cursos de la carrera de Maestro Elemental.

Contiene este libro la explicación amplia-da de todos los puntos que sobre DOCTRINA CRISTIANA, pueden ser ojbeto del más extenso Programa de oposiciones, circunstancia, que unida á la de un lenguaje sencillo, y por lo tanto, fácil de comprender, no sólamente le hacen recomendable, sino que puede mirarse como *necesario* para la estudiosa juventud del Magisterio, que cifra su bienestar en el amor á la ciencia; *utilísimo* á los padres de familia vivamente interesados en la educación religiosa de sus hijos, y *provechoso* para todo cristiano amante de salud espiritual.

Precio: 20 rs. ejemplar (en rústica).

NOCIONES ELEMENTALES DE RELIGIÓN Y MORAL

DEL MISMO AUTOR

PARA LOS ALUMNOS DEL TERCER CURSO

aprobado y declarado como texto por el Consejo de Instrucción pública en 26 de Octubre de 1882 Gaceta *de 27 de Noviembre del mismo año.*

Este librito, publicado exprofeso para los aspirantes á título superior, consta de 132 páginas, en 4.° holandés, excelente papel, esmerada impresión y ajustado á un método de rigurosa claridad, merced á la cual, se adquieren sin grande esfuerzo, los conocimientos de los importantísimos puntos que trata.

Precio: 6 rs. ejemplar (en rústica).

De venta las dos citadas obras, en Valencia, casa del Autor, Garrigues, 13, 2.°, y en las principales librerías de España.

No se servirá el pedido que se haga, sin preceder el pago de su importe por medio de libranza.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.